

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobada y adjudicadas las obras de reparacion y consolidacion (reformado) en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaen.

Visto el proyecto de las obras de reparacion y consolidacion (reformado), en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Jaen, redactado por el Arquitecto don Francisco de P. López de Rivera.

Resultando que por Orden ministerial de 12 de diciembre de 1960 se aprueba proyecto de obras de reparacion, reforma y consolidacion del antiguo edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Virgen del Carmen», de Jaen, por un total importe de 711.580,14 pesetas y una ejecucion material de 550.870,13 pesetas.

Resultando que por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1960 se adjudican las citadas obras, en virtud de subasta pública al Contratista don Andrés Nieto Garcia, quien se comprometió a efectuarlas con una baja del 13,76 por 100 sobre el importe tipo de contrata;

Resultando que la cantidad total de 95.076,46 pesetas a que asciende el importe de este proyecto reformado se distribuye en la siguiente forma: Ejecucion material, 84.773,65 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 12.716,04 pesetas; pluses, 7.371,63 pesetas; suma, 104.861,32 pesetas; a deducir, 13,76 por 100 ofreciendo como baja por el Contratista en el proyecto primitivo, 14.428,92 pesetas; importe de contrata, 90.432,40 pesetas; honorarios de Arquitecto por formacion de proyecto, segun tarifa primera, grupo cuarto, el 2,15 por 100 (coeficiente que resultan de incrementar a la ejecucion material de este proyecto la de sus antecedentes), con deduccion del 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 1.786,18 pesetas; honorarios por direccion de obra, 1.786,18 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de direccion, 1.071,70 pesetas. Total, 95.076,46 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente este proyecto en 6 de marzo de 1962;

Considerando que procede la aprobacion del proyecto de referencia, para el cual existe credito que aplicar en esta atencion;

Considerando que el importe de contrata debe ser acreditado al contratista don Andrés Nieto Garcia, residente en Madrid, calle del Duque de Sevilla, número 11, y por su cuantia de 90.432,40 pesetas;

Considerando que la Seccion de Contabilidad y la Intervencion Delegada de la Administracion del Estado ha tomado razon y fiscalizado el gasto en 24 de mayo y 3 de junio del año actual.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de obras de referencia por su citado importe de 95.076,46 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número 345.612, apartado b) del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento y adjudicar la obras a don Andrés Nieto Garcia, por su importe de contrata de 90.432,40 pesetas.

Lo que Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Virgen del Carmen», de Jaen.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con caracter provisional, del establecimiento de Enseñanza Primaria no estatal denominado Colegio Casablanca, establecido en la calle La Escuela, número 14, en Zaragoza, por don Armando Burillo Rueda.

Visto el expediente instruido a instancia de don Armando Burillo Rueda, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Colegio Casablanca», establecido en la calle La Escuela, número 14, en Zaragoza, del que es propietario;

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Zaragoza; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Visto, asimismo, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;

Visto, por último, el Decreto número 1.637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), convalidando las tasas por reconocimiento y autorización de Centros no estatales de Enseñanza; y la Orden ministerial de 22 de octubre si-

guiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26) dando norma para el percibo de las mismas.

Esta Direccion General ha resuelto:

1.º Autorizar, con caracter provisional, durante el plazo de un año el funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio del Centro docente denominado «Colegio Casablanca»; establecido en la calle de La Escuela, número 14, en Zaragoza, por don Armando Burillo Rueda, para la enseñanza primaria no estatal, bajo la dirección pedagógica de dicho señor, con una clase unitaria de niños y otra unitaria de niñas, con una matrícula máxima cada una de ellas de 30 alumnos, todos de pago; debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar y la matrícula condicionada a la capacidad de las aulas, sobre la base de un alumno por cada metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtenga; clases que estarán a cargo del citado director y de doña Ana Gallego Muñoz, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

2.º Que la dirección de este Centro docente queda obligada a comunicar a este Departamento:

a) El nombramiento de nuevo director y profesorado en el momento mismo que se produzcan, así como cualquier cambio que pueda alterar la organización del Colegio, como traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.

b) Comunicar, asimismo, cuando el Colegio se clausure, ya sea por iniciativa de su director, empresa, etc.; el no hacerlo así impedirá en el futuro conceder autorización a la persona o entidad de que se trate para la apertura de nueva Escuela; y

c) Dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, así como maternals, párvulos, primaria (en todos sus grados), cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los gratuitos.

3.º Que transcurrido el plazo de un año a partir de la fecha de la presente, la Inspección de Enseñanza Primaria competente emita el preceptivo informe acerca del funcionamiento de este Centro docente, haciendo propuesta expresa de la ratificación definitiva o anulación, en su caso, de la autorización provisional que, para su apertura oficial se le concede ahora.

4.º Que en el término de treinta días a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», la representación legal de este establecimiento de enseñanza, abonará la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en Papel de Pagos al Estado en concepto de tasa por la autorización que se le concede, en la Delegación Administrativa de Educación de Zaragoza o en la Caja Unica del Ministerio, indistintamente, remitiendo el correspondiente recibo acreditativo de este abono a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Departamento, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de esa resolución; bien entendido que de no hacerlo así en el plazo fijado, esta autorización quedará nula y sin ningún valor ni efecto legal, procediéndose, en consecuencia, a la clausura inmediata del Colegio de referencia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1963.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Direccion General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público para adquisicion de material didactico, convocado por Orden ministerial de 8 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 11).

Excmo Sr.: Convocado por Orden ministerial de 8 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 11), concurso público para la adquisición de material didáctico, en virtud de la autorización del Consejo de Ministros por Resolución de 3 de mayo, recogida en Decreto de 16 del mismo mes («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio), en 30 lotes, por cuantía total de 53.000.000 de pesetas, con cargo al crédito número 347.311, nuevo del Presupuesto, y efectuada la apertura de pliegos el 14 de junio, ante Notario designado por el Ilustre Colegio de Madrid, sin formularse reclamaciones, anotado el gasto y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado por acuerdo de 10 de abril.

Esta Direccion General, Presidencia de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, a la que se agregaron los representantes previstos en el número quinto de la Orden de convocatoria, acuerda, a la vista de la unanimidad manifestada en la Comisión, tras el detenido examen de las ofertas y las muestras presentadas, adjudicar el concurso con carácter provisional en la siguiente forma:

Lote 1.—Equipos de medida de longitud.

1.400 equipos, comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, por valor de 1.650,15 pesetas cada uno y cuantía total de 2.310.210 pesetas.

Lote 2.—Equipos de medidas de superficie, volumen y capacidad.

A Empresa Nacional de Optica, S. A. (ENOSA), de Madrid, A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (ENOSA), de Madrid, 1.400 equipos, comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, por valor de 674,50 pesetas cada uno y cuantía total de 944.300 pesetas.

Lote 3.—Equipos de medidas de arcos y ángulos.

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (ENOSA), 1.400 equipos, comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones por valor de 990,85 pesetas cada uno y cuantía total de 1.387.190 pesetas.

Lote 4.—Equipos de medidas de terreno: Agrimensura.

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (ENOSA), 1.400 equipos, comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, por valor de 2.683,75 pesetas cada uno y cuantía total de 3.757.250 pesetas.

Lote 5.—Equipos de medidas de fuerza.

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (ENOSA), 1.400 equipos, comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, por valor de 2.103,30 pesetas cada uno y cuantía total de 2.944.620 pesetas.

Lote 6.—Equipos de medida de tiempo.

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (ENOSA), 1.400 equipos, comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, por valor de 1.428,80 pesetas cada uno y cuantía total de 2.000.320 pesetas.

Lote 7.—Equipos de medidas de temperatura.

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (ENOSA), 1.400 equipos, comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, por valor de 749,55 pesetas cada uno y cuantía total de 1.049.370 pesetas.

Lote 8.—Material complementario (según pliego de condiciones).

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (ENOSA), 1.400 equipos, comprendiendo los elementos enumerados en el pliego de condiciones, por valor de 2.556,45 pesetas cada uno y cuantía total de 3.579.030 pesetas.

Lote 9.—Armarios-vitrinas metálicos, con dos puertas correderas y luna.

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (ENOSA), 1.400 armarios-vitrinas, a 2.965 pesetas cada uno y cuantía total de 4.151.000 pesetas.

Lote 10.—Proyectores de vistas fijas.

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (ENOSA), 2.215 proyectores, a 1.990 pesetas cada uno y cuantía total de 4.407.850 pesetas.

Lote 11.—Pantallas rígidas para proyección.

Desierto, por no aceptarse los modelos presentados.

Lote 12.—Series de diapositivas de fotogramas (según pliego de condiciones).

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (ENOSA), 2.215 colecciones de cinco series, a 1.213,60 pesetas colección, por un total de 2.688.124 pesetas. Las series son: «Geografía general de España» y guión, «Nociones de circulación» y guión, «La vida de Su Santidad Juan XXIII» y guión «Introducción al arte» y guión, «Higiene» y guión.

Lote 13.—Lupas binoculares.

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (ENOSA), 1.404 lupas, a 2.450 pesetas cada una, por un total de 3.439.800 pesetas.

Lote 14.—Microscopios.

A «Empresa Nacional de Optica, S. A.» (ENOSA), 108 microscopios, a 3.518,50 pesetas, por un total de 379.998 pesetas.

Lote 15.—Equipos para gabinete psicopedagógico (según pliego de condiciones).

Desierto por falta de licitadores.

Lote 16.—Proyectores de cine.

A «Iberavia, S. A.», 40 aparatos Debré MB-15, a 30.000 pesetas cada uno, por un total de 1.200.000 pesetas.

Lote 17.—Magnetófonos y cintas.

A «Forcen e Hijos, S. A.», 665 magnetófonos Ingra A.M-60, con juegos de cuatro cintas cada uno, a 6.290,97 pesetas unidad, por un total de 4.249.995,05 pesetas.

Lote 18.—Electrófonos.

A «Sociedad Industrias Cosmo, S. A.», 128 aparatos modelo 77, a 2.331,45 pesetas cada uno, por cuantía total de 298.425,60 pesetas.

Lote 19.—Discos pedagógicos.

A «Forcen e Hijos, S. A.», 128 colecciones de 21 discos de 17 centímetros, a 73,35 pesetas cada uno y 1.540,35 pesetas la colección (según relación que se comunicara al adjudicatario), por un total de 197.164,80 pesetas.

Lote 20.—Material para Escuelas de párvulos (según pliego de condiciones).

A «Dalmau Carles Pla, S. A.», 300 colecciones del modelo presentado, a 1.800 pesetas cada una, por un total de 540.000 pesetas.

Lote 21.—El hombre visible.

Desierto por falta de licitadores.

Lote 22.—Libros escolares para formar Bibliotecas elementales.

Mil novecientas sesenta y siete Bibliotecas populares, a 1.525,11 pesetas cada una, por un total de 2.999.891,37 pesetas.

Los libros de cada Biblioteca son:

De «Sociedad Anónima de Distribución, Edición y Librerías» (DELSA):

	Pesetas
«El mundo contado a todos»	170,00
«El mundo de los animales»	170,00
«El mundo de las plantas»	170,00
«El constructor joven»	60,00
«Física recreativa»	60,00
«Química recreativa»	60,00

Total: 1.967 ejemplares de cada uno, por importe total de 1.357.230 pesetas.

De «Santillana, S. A.»:

	Pesetas
«Diccionario manual Sopena» dos tomos)	276,75
«Juega y construye»	49,50
«Papel y tijeras»	49,50
«Cómo hacer dibujo de figura»	49,50

Total: 1.967 ejemplares de cada uno, por importe total de 836.466,75 pesetas.

De «Editorial Teide, S. A.»:

	Pesetas
«Mundo Infantil». Mil palabras a través de la imagen y el color	180,00
«Antología. Historia y textos de la Literatura Española»	150,00

Total: 1.967 ejemplares de cada uno, por importe total de 649.110 pesetas.

De «Editorial Paraninfo»: 1.967 ejemplares del libro «Atlas de Historia de España», a 79,86 pesetas unidad, por un total de 157.084,62 pesetas.

Lote 23.—Atlas Anatómico transparente.

A doña Angeles Barcón Furundarena, de Madrid: 3.846 ejemplares, a 65 pesetas unidad, por un total de 249.990 pesetas, condicionada la adjudicación a la aportación del certificado ministerial de no existir fabricación española de estas características, sin cuyo requisito se tendrá por nula.

Lote 24.—Esferas de plástico.

A doña Angeles Barcón Furundarena, de Madrid: 10.000 esferas, a 200 pesetas unidad, en castellano, de plástico inflable, por un total de 2.000.000 de pesetas, condicionada la adjudica-

ción a la aportación del certificado ministerial de no existir fabricación española de estas características, sin cuyo requisito se tendrá por nula.

Lote 25.—Mapas mundiales murales en cartón.

A «Dalmau Carles Pla, S. A.», de Gerona: 1.250 colecciones, a 800 pesetas cada una, por un total de 1.000.000 de pesetas, y a «Editorial Seix Barral, S. A.», de Barcelona, 1.250 colecciones, a 800 pesetas cada una, por un total de 1.000.000 de pesetas.

Lote 26.—Mapas murales de España en cartón.

A «Dalmau Carles Pla, S. A.», de Gerona: 2.083 mapas a 160 pesetas unidad, por un total de 333.280 pesetas; a «Editorial Luis Vives, S. A.», de Zaragoza: 2.222 mapas, a 150 pesetas unidad, por un total de 333.300 pesetas, y a «Editorial Seix Barral, de Barcelona, 2.083 mapas, a 160 pesetas unidad, por un total de 333.280 pesetas.

Lote 27.—Láminas educativas.

A «Dalmau Carles Pla, S. A.», de Gerona, 1.000 colecciones de Anatomía, de cuatro láminas, de 22 x 30, a 212 pesetas cada una, por un total de 212.000 pesetas; 400 colecciones de Botánica, de cuatro láminas, de 22 x 30, a 212 pesetas, por un total de 84.800 pesetas, y 300 colecciones de Zoología, de cuatro láminas, de 22 x 30, a 212 pesetas cada una, por un total de pesetas 63.600.

A «Suministros Escolares y Científicos», de Barcelona, 522 colecciones de 19 láminas de Anatomía, de 61 x 84, en diez cartones, a 1.225 pesetas.

Lote 28.—Cajas de sólidos geométricos.

A «Dalmau Carles Pla, S. A.», de Gerona, 2.857 cajas, a 175 pesetas cada una, por un total de 499.975 pesetas, y a «Suministros Escolares y Científicos», de Barcelona, 2.857 cajas, a 175 pesetas cada una, por un total de 499.975 pesetas.

Lote 29.—Atlas de España.

A «Editorial Vives, S. A.», de Zaragoza, 2.882 ejemplares de «Atlas de España», a 85 pesetas cada uno, por un total de pesetas 499.970.

Lote 30.—Atlas Universales.

A «Aguilar, S. A. de Ediciones», de Madrid, 2.500 ejemplares de «Atlas Bachillerato Universal y de España», a 80 pesetas unidad, por un total de 200.000 pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva o se modificará por Orden ministerial, y dentro de los treinta días siguientes se constituirá fianza del cuatro por ciento, conforme al número octavo de la Orden de convocatoria, y se formalizará el contrato en escritura pública. El referente a la «Empresa Nacional de Óptica, S. A.» (ENOSA), por adjudicarse varios lotes por cuantía superior a los 5.000.000 de pesetas, deberá pasar previamente a dictamen del Consejo de Estado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1963.—El Director general, J. Tena.

Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 4 de julio de 1963 por la que se aprueban los Estatutos Sociales de distintas Cooperativas, para su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

Cooperativas del Campo

Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «San Isidro», de La Aguilera (Burgos).
Cooperativa «Sociedad Naranjera de Exportación número 1 de la Cooperativa Agrícola San José», de Nules (Castellón).
Cooperativa Agrícola de Carrizosa (Ciudad Real).
Cooperativa Agrícola de Bujalance (Córdoba).
Cooperativa Lechera «San Antonio Abad», de Logroño.

Cooperativa Regional Agropecuaria «Guadaíentín», de Lorca (Murcia).

Cooperativa Agrícola Ganadera de Orense.

Cooperativa del Campo «La Caucense», de Coca (Segovia).

Cooperativa Manchega de Producción Avícola, de Madridejos (Toledo).

Cooperativa Agrícola-Caja Rural «Don Leandro Pérez Avellan», de La Felguerina-Caso (Asturias).

Cooperativa del Campo «Unión de Productores Avícolas», (U. P. A. T.), de Tenerife (Canarias).

Cooperativa Sindical del Campo Lechera «La Piedad», de El Barraco (Ávila).

Cooperativa de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «San Juan Bautista», de Guzmán (Burgos).

Cooperativa del Campo de Explotación y Trabajo Comunitario de la Tierra «San Cipriano», de Oquillas (Burgos).

Cooperativa del Campo de Producción «San Roque», de Villavedón (Burgos).

Cooperativa Agrícola «Reverendo don Fulgencio Martínez», de La Paca-Lorca (Murcia).

Cooperativa del Campo «Santa Eulalia», de Torquemada (Palencia).

Cooperativa del Campo «Sor Aurelia de la Cruz», de Estepa (Sevilla).

Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo de Isona (Lérida).

Cooperativa de Consumo «La Unión», de Osuna (Sevilla).

Cooperativas Industriales

Cooperativa Artesana de Carpinteros, Ebanistas y Similares «San José Obrero», de Baena (Córdoba).

Cooperativas de Viviendas

Cooperativa de la Vivienda «San Sebastián», de Palma de Mallorca (Balears).

Cooperativa Barcelonesa de Viviendas de Barcelona.

Cooperativa de Viviendas «Martínez Sánchez Arjona», de Jaén.

Cooperativa de Viviendas «San Eloy», de Pamplona.

Cooperativa de Viviendas Subvencionadas «Santa Ana», de Dos Hermanas (Sevilla).

Cooperativa de Viviendas «San Lorenzo», de Sodupe (Vizcaya).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de julio de 1963.—P. D. Alfredo Santos.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Mariano Rubio y don Justino Bernad la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Teruel, a instancia de don Mariano Rubio y don Justino Bernad, con domicilio en Navarrete del Río (Teruel), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Mariano Rubio y don Justino Bernad la instalación de una línea eléctrica trifásica de un solo circuito a 30 KV., con conductores de aluminio-acero de 27,87 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores rígidos en apoyos de hormigón pretensado. Su recorrido, de 2,698 kilómetros de longitud, tendrá su origen en la línea Barrachina-Calamocha, propiedad de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», que pasa por el término municipal de Navarrete del Río, y su final en los centros de transformación que se instalarán en cada una de las respectivas fincas de los peticionarios para los fines solicitados (tejar de don Mariano Rubio y finca agrícola del señor Bernad).

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la línea eléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el pro-